



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 1 de octubre de 2004

OFICIO-CIRCULAR SF- 68/04

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).- Se hacen precisiones sobre la versión 3.40.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Mediante Oficio-Circular SF-37/04, emitido por esta Comisión el 8 de junio de 2004, se comunicó a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en su versión 3.40.

Sobre el particular, a efecto de que esas instituciones y sociedades estén en posibilidad de realizar la debida entrega del SIIF ante esta Comisión, se les informa que se han realizado adecuaciones para la entrega de información vía electrónica correspondiente al tercer trimestre de 2004, por lo que se pone a su disposición en la página web de esta Comisión ("Atención al sector" - "Actualización de catálogos") el archivo PACK341.exe, el cual deberán copiar y ejecutar en el equipo en el que se encuentre actualmente instalado el SIIF versión 3.40. Una vez realizada dicha tarea, estarán en posibilidad de entregar vía electrónica la información correspondiente al tercer trimestre de 2004 y periodos posteriores.

Para las compañías cuya periodicidad de entrega sea trimestral, tendrán que bajar de la página web los archivos de factores e índices (Factind) de julio y agosto para procesar su información.

En la misma página web se actualiza el manual del usuario del SIIF, cuyas modificaciones se encuentran señaladas en color azul.

Asimismo, se hace de su conocimiento que no será necesario que las instituciones y sociedades que entregaron los meses de julio y agosto del 2004 sustituyan dicha información.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO